

UNIVERSIDAD DE LEÓN

ENTRADA

001 N°. 202000005999

10/09/2020 11:43:27



universidad  
de león

**PLAN ANUAL DE ACTUACIONES  
INSPECTORAS  
SERVICIO DE INSPECCIÓN  
UNIVERSIDAD DE LEÓN  
CURSO ACADÉMICO 2020/2021**



## ÍNDICE

### Página

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL CURSO 2020/2021	5
IV.	OTRAS ACTIVIDADES	9



## I.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento del Servicio de Inspección de la Universidad de León, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de 19 de julio de 2017 (BOCYL de 7 de agosto de 2017) establece en su artículo 13.1 que las actuaciones del Servicio de Inspección estarán sujetas al principio de planificación sometiéndose a un Plan Anual de Actuaciones Inspectoras, que reflejará las actuaciones ordinarias previstas para cada ejercicio.

El citado Plan se corresponderá con el curso académico, pudiendo subdividirse su ejecución en dos fases semestrales e incluirá los programas, actividades, objetivos y, en su caso, los Centros, Departamentos y Servicios o Unidades que serán objeto de control ordinario a lo largo del año, así como los criterios a seguir en dichas inspecciones.

En tal sentido, el artículo 14 del Reglamento establece que, para cada curso académico, el Director del Servicio de Inspección elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras para su aprobación por el Rector.

Para cumplir este mandato, se presenta el Plan de Actuaciones Inspectoras correspondiente al curso 2020/2021.

## II.- OBJETIVOS

La misión esencial del Servicio de Inspección de la Universidad de León es garantizar la prestación de los servicios universitarios en base a los principios de responsabilidad, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles,



proporcionando información para la obligada rendición de cuentas del funcionamiento de la institución a la comunidad universitaria y a la sociedad, del uso de sus recursos y de la corrección de las ineficacias e irregularidades que pudiesen detectarse. En consonancia con esta misión, se establecen los siguientes objetivos para este Plan de Actuaciones Inspectoras:

- A) **INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN.** Como continuación a la actividad desarrollada en los cursos precedentes, se hace preciso seguir difundiendo en el entorno universitario la naturaleza, finalidad y objetivos de la Inspección en orden a que ésta desarrolle sus funciones y actividades en un clima de colaboración y compromiso. Durante el curso académico 2020/2021 esta actividad se orientará principalmente al colectivo de estudiantes a través de sus órganos de representación, así como a los Directores de los Departamentos y nuevos responsables de Unidad o Centro.
- B) **FORMACIÓN.** Las personas encargadas de llevar a cabo la actividad inspectora necesitan de formación e información para mantener actualizados sus conocimientos y así desarrollar eficientemente las funciones que tienen encomendadas. Para ello en el presente curso académico se promoverá la formación continuada aprovechando todas las oportunidades de formativas que en este ámbito surjan.

**OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN.** Es especialmente relevante en la eficiencia del Servicio de Inspección disponer de un proceso ágil y eficaz de obtención de la información necesaria para las



actuaciones inspectoras, información que deben facilitar al Servicio de Inspección los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad. Aunque ya en el curso 2019-2020 el Plan de Actuaciones preveía el desarrollo de una normativa adecuada para que el personal del Servicio de Inspección pudiera acceder de forma selectiva a los datos relacionados con la actividad docente derivados de los encuentros realizados por la "Unidad de Calidad" de la ULE así como las bases de datos que se estimen oportunas, la suspensión de la actividad presencial derivada de la COVID-19 impidió su desarrollo. Es intención del Servicio de Inspección, desarrollar la citada normativa a lo largo del curso 2020-2021 si la evolución de la pandemia lo permite.

**c) EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS.**

Siguiendo el procedimiento similar al desarrollado durante el curso 2019-2020 y siempre que la actividad presencial se mantenga, se procederá a ejecutar la actuación inspectora durante el curso 2020-2021 siguiendo el protocolo ya conocido. Con ello se pretende llevar a cabo el seguimiento, el control general y la auditoria de la actividad universitaria y administrativa, en orden a la mejora de la calidad de los servicios prestados. El objetivo final de este apartado es acreditar el correcto cumplimiento y funcionamiento de los diferentes servicios de la Universidad de León.

### **III.- PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL CURSO 2020/2021**

Como ya se ha indicado en cursos anteriores, en este apartado se distinguen actividades ordinarias y extraordinarias. Las primeras estarán previstas y determinadas en el presente Plan y las segundas, tienen carácter



extraordinario, pues, aunque están mencionadas en este Plan, no están determinadas y se realizarán mediante encomienda del Rector como consecuencia de situaciones sobrevenidas. Dentro de las situaciones sobrevenidas debemos incluir la que pudieran derivarse de las restricciones y adaptaciones de la actividad presencial provocadas por la COVID-19.

### ACTIVIDADES ORDINARIAS

Se prevé la realización de las siguientes actividades:

**A)** Seguimiento y estudio de las propuestas de mejora advertidas en el Informe del Servicio referente al curso académico 2019/2020.

**B)** Seguir mejorando el procedimiento de actuación inspectora, elaborando los formularios y documentos precisos y analizando el conjunto de situaciones que puedan plantearse a la hora de realizar este tipo de actuaciones, incluyendo las modificaciones en la actividad profesional que pudieran derivarse de las restricciones provocadas por la COVID-19.

**C)** Realización de un conjunto de actuaciones inspectoras durante el curso 2020/2021 con el fin de verificar el cumplimiento del encargo docente por parte del profesorado. En este sentido, se prevén las siguientes actuaciones:

**--ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL:** La Inspección de Servicios actuará como apoyo externo al control realizado internamente por los Centros, principalmente y siempre que las condiciones lo permitan, mediante visitas de un Inspector del Servicio.



Cada Centro será visitado por un Inspector, al menos una vez por curso, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente de sus titulaciones. Se llevarán a cabo un total aproximado de 60 actuaciones inspectoras, a razón de 30 en el primer semestre y de 30 en el segundo semestre del curso. En este sentido, al menos un 5 por ciento de estas actuaciones tendrán como objeto la actividad docente de los estudios de Master Universitario.

-- **ACTIVIDAD DOCENTE NO PRESENCIAL**: En el supuesto que por razones extraordinarias como consecuencia de la Covid 19 u otras situaciones sobrevenidas, no fuese posible impartir la docencia presencial se desarrollaran fórmulas que permitan la comprobación del cumplimiento de la actividad académica y de cualquier otra actividad no presencial que se desarrolle.

--**JORNADA LABORAL**- Se llevará a cabo a través de las visitas correspondientes a los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad en compañía del responsable correspondiente. El objetivo de estas actuaciones será principalmente verificar el cumplimiento de la jornada laboral del personal adscrito a la ULE.

La selección de las comprobaciones se realizará de forma aleatoria y el número de visitas será lo más proporcional posible a la cantidad de créditos impartidos en cada Centro.

No se incluye la docencia impartida en Centros Adscritos y se incluye la docencia en Podología; que por primera vez abarca dos cursos (primero y segundo. No obstante, se podrá modificar el sistema de selección de visitas



en el caso de que la información de los órganos de representación de estudiantes o los datos de la Unidad de Calidad ofrezca información para establecer otros criterios de selección.

Las actuaciones comprobatorias o visitas se producirán principalmente al inicio o finalización de las clases o pruebas de evaluación con el fin de no interrumpir la actividad docente.

Cuando por situaciones sobrevenidas (restricciones de movilidad derivadas de la pandemia) las visitas presenciales no sean posibles, las comprobaciones se llevarán a cabo por medios telemáticos que se adaptarán a las peculiaridades de cada momento.

**D)** Control de la cumplimentación y cierre de las Actas de Calificación en los plazos establecidos. Esta actividad, que se realizará con la colaboración del Servicio de Informática y Comunicaciones, tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones docentes con respecto a la tramitación de las Actas de Calificación previstas en el Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León, así como el cumplimiento de los plazos específicos indicados por cada Centro dentro del plazo genérico establecido por el Vicerrectorado de Actividad Académica.

**E)** Finalizado el curso 2020/2021, el Director del Servicio de Inspección elaborará una Memoria que presentará al Rector y que incluirá información sobre las actividades realizadas por el Servicio con el detalle que exige el Reglamento del Servicio de Inspección.



## ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

Al margen de las actuaciones ordinarias propuestas en el apartado anterior, la Inspección llevará a cabo cuantas intervenciones extraordinarias sean encomendadas por el Rector, a raíz de situaciones sobrevenidas e iniciativas, así como quejas o reclamaciones que pueda plantear cualquier miembro de la comunidad universitaria.

### IV.- OTRAS ACTIVIDADES

#### IV.1.- ASESORAMIENTO, ASISTENCIA Y COOPERACIÓN.

Finalmente, el Servicio de Inspección prestará su cooperación, asistencia y asesoramiento a los Órganos de Gobierno de la Universidad que así lo requieran, en la medida en que lo permitan sus competencias y los recursos disponibles.

León, 10 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

  
D. Leandro. B Rodríguez Aparicio

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**



**universidad  
de león**

SERVICIO DE INSPECCIÓN

UNIVERSIDAD DE LEÓN

ENTRADA

001 N.º. 202000005999

10/09/2020 11:43:27

Estimado Rector:

El artículo 14 del Reglamento de Inspección de la Universidad de León, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 19 de julio de 2017 y publicado en el BOCYL de 7 de agosto de 2017, dispone que, para cada curso académico, el Director del Servicio de Inspección elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras para su aprobación por el Rector.

Por la presente adjuntamos el Plan de Actuaciones Inspectoras del Servicio de Inspección curso 2020/2021, quedamos a su disposición para cualquier tipo de aclaración.

Atentamente,

León, 10 de septiembre de 2019

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

D. Leandro B. Rodríguez Aparicio

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**



universidad  
de león

RECTORADO

UNIVERSIDAD DE LEÓN

SALIDA

001 N°. 202000001126

11/09/2020 09:21:30

**Vista la propuesta de Plan Anual de Actuaciones Inspectoras para el curso 2020/2021, realizada por el Director del Servicio de Inspección de la Universidad.**

Visto el artículo 14 del Reglamento del Servicio de Inspección de la Universidad de León, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión de 19 de julio de 2017 y publicado en el BOCYL, de 7 de agosto de 2017, que establece que: " Para cada curso académico, el Director del Servicio de Inspección elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras para su aprobación por el Rector."

Resultando competente para la aprobación del Plan de Actuaciones propuesto, conforme se establece en el artículo 80.1 a) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León.

**RESUELVO:**

**Aprobar el Plan Anual de Actuaciones Inspectoras para el curso 2020/2021 de la Universidad de León.**

LEÓN, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EL RECTOR



*Juan Francisco García Marín*  
D. JUAN FRANCISCO GARCÍA MARÍN

**SR. DIRECTOR DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN**